

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-40/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno.

En cumplimiento al Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 del Reglamento, se admitió la solicitud de información número 40/2021 en la cual requiere:

1. *Listado de Bienes Inmuebles del patrimonio cultural declarado en El Salvador desde 1992 hasta la actualidad con sus respectivos datos legales de ubicación, nominación y Diario Oficial.*
2. *Listado de Bienes Muebles del patrimonio cultural declarado en El Salvador desde 1992 hasta la actualidad con sus respectivos datos legales de ubicación, nominación y Diario Oficial.*

Y luego de realizar el análisis del contenido conforme al Art. 55 del Reglamento de la LAIP (RELAIP), este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que la información solicitada se encuentra publicada en el portal de transparencia con haberse gestionado bajo la resolución 12/2021 del 9 de febrero de 2021 y 15/2021 de fecha 25 de febrero de 2021; en consecuencia, el Art. 74 letra "b" de la LAP dice que: "Cuando la información se encuentre disponible públicamente" el Oficial de Información no dará trámite a solicitudes de información. No obstante, debido a que dicho listado cambia permanentemente, se emitió nuevo requerimiento a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para que proporcionará ambos listados del Patrimonio Cultural Declarado de El Salvador actualizado a la fecha, recibiendo respuesta por parte de la Directora de Registros de Bienes Culturales, quién remitió la información pretendida.
- II. En virtud a lo anterior, se proporcionan los dos listados actualizados denominados PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DECLARADO DE EL SALVADOR Y PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE DECLARADO DE EL SALVADOR, desde el año 1992 hasta la actualidad que se encuentran en los archivos de la Dirección de Registros de Bienes Culturales.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el artículos 65, 70 y 72 letra "c" de la LAIP se RESUELVE:

- a) **Conceder** el acceso a la información pública relacionada con los listados de Patrimonio Cultural inmueble y mueble declarado de El Salvador desde el año 1992 a la fecha, en formato pdf editable que consta 23 páginas consecutivas.
- b) **Notifíquese.**

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.